

BARRANQUILLA 23 02 2026

\$ 2.291.000,00

ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO - Documento No.: 22658776

DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CTVS
M/Cte.**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO****901536799**

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2026

Página 1/1

COMPROBANTE DE EGRESO**Número : 000000000058725**

Consecutivo : 000000000058725 Estado : Confirmado
Fecha del Egreso : 23/02/2026 12:00:00 a. m. Valor : \$ 2.291.000,00
Beneficiario 22658776 ROJANO SARMIENTO ANDREINA CECILIA
Detalle : CANCELAMOS PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES OPS DE Numero Nota: 53553
ENERO CONTRATO 200 -2026
Valor en Letras DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco BANCO DAVIVIENDA

Numero : Consignar : 02/23/2026 Impuesto X Mil : \$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
DAVIVIENDA CTA 026000765029	22658776	11100602	\$ 0,00	\$ 2.291.000,00
HONORARIOS OTROS PROFESIONALES	22658776	24905405	\$ 2.291.000,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
2002026ENE	\$ 2.291.000,00				

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
720	20260223	2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.320.000,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró. :1043007259 ESTEFANI MARGARITA
MANOTAS RETAMOSO

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

Usuario Id. :1044430086

NIT 901.536.799-5
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO



CUENTA POR PAGAR N° 53553

Factura: 2002026ENE **Estado:** Confirmado
Tercero: Cédula de ciudadanía - 22658776 - ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO
Fecha cuenta por pagar: 31/01/2026 **Fecha Factura :** 31/01/2026
Plazo: 90 días **Fecha de vencimiento:** 01/05/2026
Cuenta contable: 24905405 - HONORARIOS OTROS PROFESIONALES

Valor en letras : DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte. **Valor Neto a Pagar:** \$ 2.320.000,00

Concepto de Pago

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES, EN EL MES DE ENERO, CONTRATO No. 200 -2026

CONCEPTOS				
CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	CENTRO DE COSTO	NAT	VALOR
232 HONORARIOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES	73491001 - GASTOS DE H01E - FISIOTERAPIA - SABANALARGA	PERSONAL DIVERSOS	Debito	\$ 2.320.000,00

OBLIGACION N° 324

Obligación 324
Fecha Obligación 31/01/2026
Disponibilidad 11
Compromiso 204

RUBROS				
CODIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO GASTO	VALOR
2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	2.320.000,00

JAIME REALES

Elaboró

JHONN GONZALEZ CORRO

Aprobó

Revisó

NOTA

Naturaleza: Debito Consecutivo: 3468 Fecha: 20/02/2026 Estado: Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: Cédula de ciudadanía - 22658776 - ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO
Proveedor: 22658776 - ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO
Observaciones: Nota Debito para Descontar Impuesto de Industria & Clo. correspondiente al mes Enero-2026

Valor: \$ 29.000,00

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Centro de costos	Naturaleza	Valor
217 RETENCION IND. & COMERCIO ACT. SERVICIOS 12.5/1000	24362713		Credito	\$ 29.000,00

CUENTAS POR PAGAR			
Cuenta por pagar	Cuenta contable	Centro de costos	Valor
2002026ENE	24905405 - HONORARIOS OTROS PROFESIONALES		\$ 29.000,00

✓

Reporte: PGRPNota
Fecha creacion 20/02/2026
Fecha confirma 20/02/2026
Usuario crea 72140084 - GUSTAVO JESÚS EGUIS RUIZ
Usuario confirma 72140084 - GUSTAVO JESÚS EGUIS RUIZ
Usuario imprime Usuario: 72140084

SABANALARGA

CUENTA DE COBRO N° 01-2026

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

NIT: 901.536.799-5

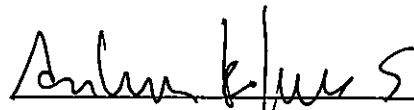
DEBE A:

ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO

C.C. 22.658.776

LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.319.936) POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO CACR SABANALARGA, CONTRATO # '200-2026 EN EL PERIODO DEL 01 AL 31 DEL MES DE ENERO DE 2026.

CORDIALMENTE.



ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO

C.C. 22.658.776

Celular: 3012193233

Mela 1209@hotmail.com





ESE UNIVERSITARIA DEL
ATLÁNTICO
FORMATO DE ACTA DE INICIO

CODIGO: FT-GG-004

VIGENCIA: Enero 2023

VERSION: 01

En las instalaciones del Hospital ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO., ubicado en la Calle 57 No. 23-100, se realizo reunion con el fin de dar inicio al siguiente contrato

INFORMACION DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES

Contrato No.	200-2026	Fecha de suscripción	1/01/2026	Nit.	CC:
Contratista:	ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO				
Plazo de Ejecución	4 MESES	1/01/2026	30/04/2026	1/01/2026	
	Duración	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Fecha de Acta de Inicio	

Valor del contrato: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (9,280,000)

Forma de Pago: La E.S.E pagara al contratista, mediante pagos parciales cuyo valor se liquidara de acuerdo a los servicios prestados, discriminados de acuerdo a las actividades realizadas según lo descrito en el estudio previo y demás documentos hacer parte del contrato, previa presentacion de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Póliza de Garantía: NA Aseguradora: NA
Supervisor: GLADYS RUIZ CANTILLO

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

En Barranquilla, Atlántico, el primer (01) día del mes de enero del año 2026, en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, proceden a firmar el acta de inicio del contrato enunciado, las siguientes personas.

INFORMACION DE LOS ASISTENTES

Supervisor	GLADYS RUIZ CANTILLO	C.C.No. / CARGO	1.042.998.991	DIRECTOR CACR SABANALARGA
Contratista	ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO	C.C.No.	22.658.776	

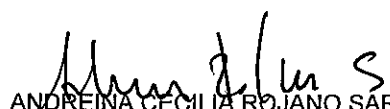
Manifiesta en CONTRATISTA que conoce las condiciones de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y Sistemas de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo ambiental y se obliga a cumplir con tales obligaciones durante la vigencia del contrato

Una vez concluida la revision de la presente acta, se precisa que el Contratista deberá prestar los servicios a partir de la suscripción de esta acta de inicio.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de enero del año 2026

Firma Supervisor

Firma Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES							
NOMBRES Y APELLIDOS		ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO			C. C.	22658776	
UBICACIÓN	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		SUPERVISOR		GLADYS RUIZ CANTILLO		
CONTRATO No.	200-2026	FECHA	D	M	A	INFORME No 1	MES DE ENERO DE 2026
			31	01	26		
DETALLE DEL INFORME - RELACIÓN DE ACTIVIDADES							
1	REALIZO RONDA PARA IDENTIFICAR LOS PACIENTES QUE NECESITAN TERAPIAS RESPIRATORIAS EN LOS SERVICIOS DEL CACR SABANALARGA						
2	Realización de micronebulizaciones a pacientes hospitalizados y de urgencias general						
3	Realización de inhaloterapia a pacientes hospitalizados y de urgencias general						
4	Toma de muestra de gases arteriales a pacientes hospitalizados y de urgencias general						
5	Realización de terapias físicas a pacientes hospitalizados y de urgencias general						
6	Apoyo en código azul						
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO							
El suscrito funcionario en su calidad de supervisor deja constancia que la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria.							
CERTIFICACIÓN.		El suscrito SUPERVISOR certifica que la contratista presenta y adjunta el original y copia de los siguientes documentos:					
1	Formato de pago Planilla No. 9498989645, Correspondiente al mes de enero 2026, por valor de \$541.800				Periodo	ENERO DE 2026	
 Vo.Bo: GLADYS RUIZ CANTILLO Supervisor				 ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO Contratista			



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

CÓDIGO: PT-CO-001

VIGENCIA: NOVIEMBRE 2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 5

Datos Generales del Contrato

1.1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO		INFORME No. 01		
Contrato N°		200-2026		
Nombre del Supervisor		GLADYS RUIZ CANTILLO		
1.2 DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIO		
Nombre del contratista		ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO		
Identificación del contratista		22.658.776		
Objeto del contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO		
Plazo		EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)		Fecha del C.D.P	01/01/2026	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)		Fecha del R.P	01/01/2026	
Valor del contrato	Contrato Inicial		\$ 9.280.000	
	Adición 1		\$ 0	
	Adición 2		\$ 0	
	Adición 3		\$ 0	
	Total		\$ 9.280.000	
Fecha de inicio del contrato		Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
01/01/2026		30/04/2026	(yyyy-mm-dd)	(yyyy-mm-dd)
1.3 GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				
1.4 EJECUCION DEL CONTRATO				
Descripción		Valor		
Valor del Contrato Inicial		\$ 9.280.000		
Adición No. 1		\$ 0		
Adición No. 2		\$ 0		
Adición No. 3		\$ 0		
Valor Total del contrato		\$ 9.280.000		
Porcentaje del Anticipo		% \$ 0		
Porcentaje del Pago anticipado		% \$ 0		
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 2.319.936		
Valor por ejecutar		\$ 6.960.064		
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 2.319.936		
No. Factura o Cuenta de Cobro		01-2026		

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.		CÓDIGO: PT-CO-001
	INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR		VIGENCIA: NOVIEMBRE 2021
			VERSIÓN: 01
			Página 2 de 5

2. Desarrollo de la Ejecución del contrato

2.1 Ejecución Contractual:

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES	EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	OBSERVACIONES
1. prestar servicios profesionales como fisioterapeuta realizando terapias físicas de rehabilitación	No		Si realizo esta obligación en este mes.
2. Realizar Terapias respiratorias y Micro nebulizaciones a pacientes de la ESE según órdenes médicas	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
3. Realizar los tratamientos y técnicas de rehabilitación que prescriba el médico tratante	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
4. Evaluar a los pacientes, cuyos movimientos estén limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
5. Utilizar ejercicios y equipamiento especializados para facilitar movimientos de extremidades y articulaciones.	No		Si realizo esta obligación en este mes.
6. Hacer el seguimiento y evaluación de la aplicación del tratamiento.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
7. Realizar diariamente rondas y valoraciones de Fisioterapia en el servicio de urgencia y hospitalización, para determinar qué pacientes requieren de actividad física y/o acondicionamiento físico y demás tipo de ejercicios que permita prevenir cualquier tipo de discapacidad	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
8. Respetar los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
9. Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles de Fisioterapia en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
10. Participar de la ronda médica del servicio, en el cual se encuentra programado	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
11. Garantizar un cubrimiento en el servicio de acuerdo con la programación definida con el supervisor contractual o con el funcionario que ésta delegue de acuerdo con las necesidades de la E.S.E.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
12. Gestionar el cumplimiento de los procesos y/o procedimientos derivados de la atención en salud de los usuarios asignados	SI		
13. Reportar oportunamente al servicio de mantenimiento los daños o dificultades que prestan en su funcionamiento los equipos médicos o el suministro de servicios públicos; de igual manera, realizar el reporte de fallas detectadas en los equipos biomédicos a través del Programa de Tecnovigilancia	SI		
14. Participar de las reuniones que sean convocadas para el Mejoramiento de la prestación de los servicios.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
15. Presentar, durante los primeros cinco (5) días de cada mes los informes estadísticos del servicio, con destino a la Oficina de	SI		Si realizo esta obligación en este mes.

Estadística y Gestión de Calidad, con el fin de construir los diferentes indicadores definidos en la norma.			
16.	Realizar y mantener actualizados diariamente el censo de usuario del servicio a su cargo	SI	Si realizo esta obligación en este mes.
17.	Mantener en la historia clínica de cada usuario asignado los soportes y registros clínicos	SI	Si realizo esta obligación en este mes.
18.	Direccionar las inquietudes que se generen de los usuarios, familiares y visitantes a la Oficina de Atención al Usuario o quien haga las veces de ello	SI	Si realizo esta obligación en este mes.
19.	Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el Programa de seguridad del paciente institucional.	SI	
20.	Articular la interdependencia con otros servicios a fin de garantizar la atención integral y oportuna que requieran los usuarios del servicio.	SI	Si realizo esta obligación en este mes.
21.	Informar oportunamente al director técnico de la SEDE, las novedades que se presenten durante el turno.	SI	
22.	Vigilar que los usuarios del servicio reciban oportunamente la dieta ordenada por el médico y/o nutricionista-dietista.	No	Si realizo esta obligación en este mes.
23.	Vigilar el desempeño de las auxiliares de enfermería a cargo y reportar de manera inmediata, aquellas actuaciones o intervenciones que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.	No	
24.	Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella	No	Si realizo esta obligación en este mes.
25.	Participar activamente en los comités administrativos y así Asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado.	No	
26.	Participar periódicamente en la autoevaluación del servicio, tendiente a garantizar los requisitos mínimos exigidos por el sistema único de habilitación y sistema obligatorio de garantía de calidad	No	
27.	Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.	SI	Si realizo esta obligación en este mes.
28.	Aplicar el proceso de atención de enfermería que requiera cada usuario de acuerdo a su estado de salud durante su proceso de atención.	No	
29.	Participar en la actualización de las guías de atención de fisioterapia, de acuerdo al perfil epidemiológico		

30. Mantener una adecuada presentación personal de acuerdo a la política de la Empresa	SI		
31. Ofrecer buen trato a Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
32. Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria.	No		
33. Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
34. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo.	SI		
35. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.	SI		
36. Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
37. Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante	SI		
38. Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y o insumos de propiedad de la ESE que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado	SI		
39. Atender y solucionar dentro de los diez días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertinencia, racionalidad técnico científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado.	No		Si realizo esta obligación en este mes.
40. EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticos.	No		
41. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativos al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual	No		Si realizo esta obligación en este mes.
42. Desarrollar las demás actividades y obligaciones que se deriven de la			



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

CÓDIGO: PT-CO-001

VIGENCIA: NOVIEMBRE 2021

VERSIÓN: 01

Página 5 de 5

naturaleza del contrato, las que se encuentran contenidas en el mismo; las requeridas en el estudio previo, las ofrecidas en la propuesta del contratista y las demás que convengan las partes	SI		
43. Las demás actividades convenidas de común acuerdo entre las partes.	SI		Si realizo esta obligación en este mes.
44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.	SI		

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

2.1 Cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad Social

Sobre dicho aspecto se requirió al contratista el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social correspondiente al respectivo período, para tal efecto el contratista presentó planilla conforme a la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, Decreto 780 de 2016 y demás normas legales concordantes que se encuentren vigentes. Se acreditó pago SI X

3. CONCLUSIÓN

Con base en todo lo expuesto anteriormente **GLADYS RUIZ CANTILLO**, quien actúa en nombre y representación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en calidad de Supervisor/Interventor, asignado por la GERENCIA por medio de comunicación, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también se realizó la verificación del pago de seguridad social

NOTA: PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 01 AL 31 ENERO DE 2026

EJECUCION DEL CONTRATO 200-2026

192 horas X 12.083= **2.319.936**

Se firma en Barranquilla, el 05 del mes de febrero de 2026

FIRMA DEL SUPERVISOR
GLADYS RUIZ CANTILLO
CC No. 1042998991

FIRMA DEL CONTRATISTA
ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO
CC 22.658.776



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 200-2026	
CONTRATANTE	E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.536.799-5
CONTRATISTA	ANDREINA CECILIA ROJANO.SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN	22.658.776
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
VALOR	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.280.000).
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2026.
GARANTIAS	NO APLICA

Entre los suscritos, **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.545.066, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos de este contrato se denominara LA ESE, en su condición de Agente Especial Interventora debidamente facultada mediante Resolución N°2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; y por la otra **ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **22.658.776**, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrá por Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, manual de contratación y supervisión de contratos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico", y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2) Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 3) Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, se encuentra inscrita en el REPS. 4) Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, para cumplir con los requisitos para la prestación de los servicios habilitados conforme a la Resolución 3100 de 2019, demanda para su operación un **FISIOTERAPEUTA** en el estándar de Recurso Humano, y dado que la E.S.E. No cuenta con la suficiente planta de personal de dichos profesionales, se genera la necesidad de la contratación idónea para la ejecución de las actividades asistenciales y garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes y dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS; teniendo en cuenta así, los estándares de calidad que tiene establecida la institución. 5) En este orden de ideas, la Subgerencia Técnico Científica con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de los servicios que brinda a su interior, el cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la ESE, requiere la contratación de persona natural como **FISIOTERAPEUTA** en el proceso de atención de pacientes de la UCI de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. 6) Que LA E.S.E. adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación de la Empresa para la contratación directa, con fundamento en la descripción de la necesidad señalado en el estudio previo realizado por la **SUBGERENCIA TÉCNICO CIENTIFICA**. 7) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la dirección financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal anexo. 8) Que atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua, eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato.

el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1)- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.** **CLÁUSULA 2. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2026**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor del contrato es por la suma **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.280.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presente contrato se ejecutará por evento, a través del sistema de monto agotable es decir el pago se realizará de acuerdo con el número de actividades que desarrolle el CONTRATISTA liquidadas según las siguientes tarifas y valores detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O TARIFAS
SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA	VALOR POR HORA: \$12.083

CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO: La E.S.E., pagará al contratista mediante pagos parciales cuyo valor se liquidará de acuerdo con los servicios prestados, discriminando de acuerdo a las actividades realizadas según lo descrito en el estudio previo y demás documentos hacer parte del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la Institución. **Parágrafo 1:** El contrato a celebrar, se realizará bajo la modalidad de pago por evento (cuantía indeterminada o monto agotable); el valor a cancelar MENSUAL resultará de la liquidación de las horas de servicios prestados efectivamente por el contratista durante el periodo a liquidar. **Parágrafo 2:** EL CONTRATISTA no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total del contrato. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E inclusive de su reconocimiento y pago. **Parágrafo 3:** Con el fin de evitar tal situación, deberá EL CONTRATISTA dar aviso por escrito, al supervisor del cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, a fin de que se tomen las medidas administrativas necesarias para realizar el incremento del monto contractual, realizando las modificaciones o adiciones contractuales permitidas según las normas legales aplicables a la materia, a fin de asegurar la prestación continua del servicio el cual representa un elemento de seguridad para el paciente.

CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con LA E.S.E.:

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4) Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 5) Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 6) Presentar informes requerido por el supervisor 7) Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 8) Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital. 9) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 10) El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Prestar servicios profesionales como fisioterapeuta, realizando terapias físicas de Rehabilitación en el área de UCI. 2) Realizar Terapias respiratorias y Micro nebulizaciones a pacientes de UCI de la ESE, según órdenes médicas. 3) Realizar los tratamientos y técnicas de rehabilitación que prescriba el médico tratante. 4) Evaluar a los pacientes, cuyos movimientos estén limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez. 5) Utilizar ejercicios y equipamiento



especializados para facilitar movimientos de extremidades y articulaciones. 6) Hacer el seguimiento y evaluación de la aplicación del tratamiento. 7) Realizar diariamente rondas y valoraciones de Fisioterapia en el servicio de UCI, para determinar qué pacientes requieren de actividad física y/o acondicionamiento físico y demás tipo de ejercicios que permita prevenir cualquier tipo de discapacidad. 8) Respetar los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica. 9) Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles de Fisioterapia en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente. 10) Participar de la ronda médica del servicio, en el cual se encuentra programado. 11) Garantizar un cubrimiento en el servicio de acuerdo con la programación definida con el supervisor contractual o con el funcionario que ésta delegue de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. 12) Gestionar el cumplimiento de los procesos y/o procedimientos derivados de la atención en salud de los usuarios asignados. 13) Reportar oportunamente al servicio de mantenimiento los daños o dificultades que prestan en su funcionamiento los equipos médicos o el suministro de servicios públicos; de igual manera, realizar el reporte de fallas detectadas en los equipos biomédicos a través del Programa de Tecno vigilancia. 14) Participar de las reuniones que sean convocadas para el mejoramiento de la prestación de los servicios. 15) Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes los informes estadísticos del servicio, con destino a la Oficina de Estadística y Gestión de Calidad, con el fin de construir los diferentes indicadores definidos en la norma. 16) Realizar y mantener actualizados diariamente el censo de usuario del servicio a su cargo. 17) Mantener en la historia clínica de cada usuario asignado los soportes y registros clínicos. 18) Direccional las inquietudes que se generen de los usuarios, familiares y visitantes a la Oficina de Atención al Usuario o quien haga las veces de ello. 19) Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional. 20) Articular la interdependencia con otros servicios a fin de garantizar la atención integral y oportuna que requieran los usuarios del servicio. 21) Informar oportunamente al director técnico de la SEDE, las novedades que se presenten durante el turno. 22) Vigilar que los usuarios del servicio reciban oportunamente la dieta ordenada por el médico y/o nutricionista-dietista. 23) Vigilar el desempeño de las auxiliares de enfermería a cargo y reportar de manera inmediata, aquellas actuaciones o intervenciones que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios. 24) Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 25) Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 26) Participar periódicamente en la autoevaluación del servicio, tendiente a garantizar los requisitos mínimos exigidos por el sistema único de habilitación y sistema obligatorio de garantía de calidad. 27) Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención. 28) Aplicar el proceso de atención de enfermería que requiera cada usuario de acuerdo a su estado de salud durante su proceso de atención. 29) Participar en la actualización de las guías de atención de fisioterapia, de acuerdo al perfil epidemiológico. 30) Mantener una adecuada presentación personal de acuerdo a la política de la Empresa. 31) Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. 32) Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria. 33) Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno. 34) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo. 35) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 36) Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado. 37) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 38) Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y o insumos de propiedad de la ESE que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otros u otros iguales o de características equivalentes. 39) Atender y solucionar dentro de los diez días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertinencia, racionalidad técnico científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 40) EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución; sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluídos los procesos de seguimiento y controles bioéticos. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las prácticas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscritos por la E.S.E. 41) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 42) Desarrollará las demás actividades y obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se encuentren contenidas en el mismo; las requeridas en el estudio previo, las ofrecidas en la propuesta del contratista y las demás que convengan las partes. 43) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 7. - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato y que se encuentran en todos los documentos del proceso de contratación, como lo son estudios previos, anexos y demás, por

menconar sólo algunos. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasione a LA E.S.E. y a terceros durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA 8.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello. **CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** EL CONTRATISTA, se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las Instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las Instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA 10. - REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara en forma expresa, que es persona independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con LA E.S.E. **CLÁUSULA 11. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA E.S.E. para el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11 de fecha 01 de enero de 2026, expedido por la dirección financiera. **CLÁUSULA 12.- GARANTÍAS:** De acuerdo con lo señalado en el estatuto de contratación y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías. **CLÁUSULA 13. - SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E. vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA E.S.E. cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercido por la DIRECTORA TECNICA CACR SABANALARGA, o quien sea designado por el Agente Especial Interventor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El Agente Especial Interventor, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión; sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. **CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA E.S.E. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA E.S.E. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 15- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA 16. - LEGALIZACIÓN:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago. **CLÁUSULA 17- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en



la normatividad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **CLÁUSULA 18-**

CLÁUSULAS EXORBITANTES: En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen. **CLÁUSULA 19 - DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. c) Anexos Técnicos. d) Estudios previos e) Propuesta. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

g) Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda. **CLÁUSULA 20- TERMINACION ANTICIPADA:**

Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: 1) Mutuo acuerdo ente las partes 2) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. 3) Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas

por LA E.S.E. 4) Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. 5) LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de

conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. 6) En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los casos en que se hubiere agotado el presupuesto. 7) Las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA 21- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el ESE

UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y

que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente

el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de

EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **CLÁUSULA 22. - LAVADO DE**

ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.: El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en

general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada

verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007

de la Superintendencia Financiera de Colombia. **Parágrafo:** El CONTRATISTA acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que la sociedad en cumplimiento de su obligación, legal de prevenir y controlar el Lavado de Activos

y la Financiación del Terrorismo, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus Accionistas, Socios o de sus Representantes Legales llegare a ser: (I)

vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otro conexo o subyacente a estos; (II) Incluido en listas para el control de Lavado

de Activos y Financiación del Terrorismo, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo

de Seguridad de las Naciones Unidas o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos.

CLÁUSULA 23- CADUCIDAD. Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte

DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los

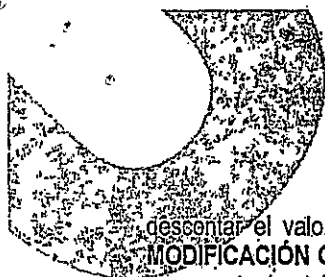
hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 24. - MULTA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el

Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas

supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 25. -**

CLÁUSULA PENAL: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o

incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a

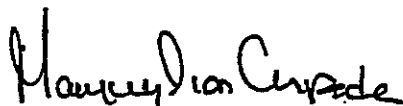


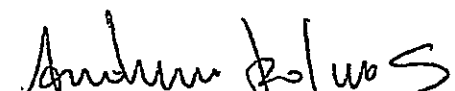
descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 29. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 30. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 (Estatuto de Contratación de la E.S.E), aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modificaciones o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. Para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas (si se solicitan). d) Acta de Inicio. **CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. En todo caso, los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la ESE Universidad del Atlántico. **CLÁUSULA 33. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de enero del año 2026.

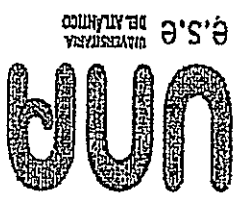
LA E.S.E.

CONTRATISTA


MARYURY DÍAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO


ANDREINA CECILIA ROSANO SARMIENTO
C.C. 22.658.776

Proyectó: Gisella Pérez Cepal / Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero / Director de Contratación



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11. FECHA DE DISPONIBILIDAD 1/01/2026 10:57:57 a. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL : 2026

ESTADO : Confirmado

LA DIRECCION FINANCIERA CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto para la vigencia 2026 en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.05.02	01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 1.840.927.008,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.840.927.008,00
TOTAL:				\$ 1.840.927.008,00			\$ 1.840.927.008,00

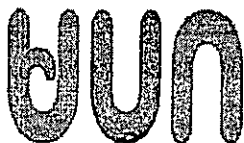
OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO COORDINADOR MEDICO ; AUXILIAR DE ENFERMERIA ; AUXILIAR DE LABORATORIO ; BACTERIOLOGA(O); CAMILLERO ; ENFERMERA ; FISIOTERAPEUTA ; INSTRUMENTADOR(A) OX; MEDICO GENERAL ; NUTRICIONISTA ; PSICOLOGA (O) ; RADIOOPERADOR ; CONDUCTOR DE AMBULANCIA. DESDE LA SUSCRIPCION HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. CACR SABANALARGA.

DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LPATERNINA - LUZ ESTELA PATERNINA
CARCAMO

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO] NIT [901.536.799-5]



Compromiso

Consecutivo : 204

Fecha : 01/01/2026

Tercero: 22658776 ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO

Documento: Contrato CONT 200-2026

Estado : Confirmado

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026. CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

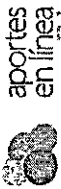
Se hizo el registro de él (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS						
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Total Final
11	2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 9.280.000,00	\$ 9.280.000,00
Total Compromiso :					\$ 9.280.000,00	\$ 9.280.000,00

DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

1001778382 - BREINER SOLOZANO RAMOS



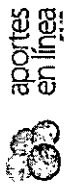
Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
CC 22658776		ROJANO SARMIENTO ANDREINA CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CUI 11 # 12 04	CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO	99999999	No			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Período		Clave	Tipo	Fecha	Pago						
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor			
2026-01	2026-01	39845725	949898645	2026/02/18	2026/07/05	NEQUI	0	\$541,800			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	des	vac	dp	dp	dp	dp	dp	dp	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Excedido SECU y CCF	Total Aportes			
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																
Ciudad: CAMPO DE LA CRUZ Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																																
1	CC 22658776	ROJANO ANDREINA R										23100	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC24	30	\$1,750,905	\$218,900					\$0		\$0	\$0	\$0		\$541,800		
Total		Afiliados(1)																												\$541,800		

OK



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES AORA	SALDO DE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1423	860,011,153	6	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL					\$541,800	\$0	\$0	\$541,800



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente ANDREINA CECILIA ROJANO SARMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22,658,776 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 759006444 aperturada el 7 de julio de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 17 de febrero de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0759006444 ✓
Cuenta de 16 dígitos:	0759000200006444
Cuenta de 20 dígitos:	00130759000200006444

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14976039813	
				 (415)7707212489984(8020) 000001497603981 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 2 6 5 8 7 7 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
7. Buzón electrónico 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 2 2 6 5 8 7 7 6	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Atlántico 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Campo de la Cruz 0 8 1 3 7	
31. Primer apellido ROJANO		32. Segundo apellido SARMIENTO		33. Primer nombre ANDREINA	
34. Otros nombres CECILIA					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Atlántico 0 8		40. Ciudad/Municipio Campo de la Cruz 1 3 7	
41. Dirección principal CL 11 12 04					
42. Correo electrónico mela-1209@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 1 2 1 9 3 2 3 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad 8 6 9 2 2 0 1 5 0 3 1 3		Actividad secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad		Otras actividades 50. Código 1 2	
Ocupación 51. Código 52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 49.-No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROJANO SARMIENTO ANDREINA CECILIA 985. Cargo CONTRIBUYENTE					